

Marañón de la villa parro. de San Pedro de este
 M. de Navarra a veinte y quatro de Abril de mill
 y seis cientos y setenta y ocho años. - Juntaaron los señores
 D. Melchior de los Rios y Amara Alcalde de Bardenas. Joseph de
 Arce Andres Ines de Olleta Mateo de Costa Ovarria
 e Cosinaga ~~Costa de~~ y Andres Lopez de Yzagual Mayor
 Desiderores y Juan de Arana diputados por la villa
 parte de la Justicia y Rexim. de esta Villa y
 dijeron por testim. de mi el escriv. del Ayuntamiento. D. Nro
 ca. Ant. de Madariaga Cav. de la orden de Santiago
 D. Alon. de Oliban Mayor y Regalado. Al licenciado
 D. Juan de Argente, Rey. y Gov. de Yturbe D. Juan de
 Ondarra y Galana, D. Diego Tomas de Jauregui Calazar
 Alan yeres de Lersundi, y otros Ojales y estando asi
 el Sr. Dho. Señor Alcalde dijo que muchos de los parr
 quianos de la villa de San Andres de Lerma de esta
 Villa, con venido a quejas, por dize que los ingulinos,
 de la Caseria de Oola que es de esta dha. Villa acusan
 chado sus terrenos, y echo una Roca dura en perjuicio de los
 otros parr quianos, asi da cuenta para que se tome en ello
 Resolución con veniente para evitar las diferencias y
 sequieren ofazer entre la Villa y sus Reginos, y los dho.
 Señores del Rexim. y especiales a condaron que el dho.
 Señor Alcalde, quando le pareciere nombre a los sujetos
 que quisiere, para que salian a la dha. Caseria de Oola y sean
 y de conoscan los otros en sus chos y Roca dura y traigan su
 sentia sin y quibus en cosa alguna, para el de la fin y
 trate en ayuntam. Jeneral y o tome el medio mas efica,
 y util para la dha. Villa y sus Reginos como el dho. Señor
 Alcalde, con los de su Rexim. que sanan y en fe dellos y
 el escriv. = J. de Cosinaga

+
 Juan de Arana
 Regim. de la Villa

Antem
 Samuel de los Rios